

Expediente: **1862/24**

Carátula: **CHAVEZ GASTON NICOLAS C/ GONZALEZ HECTOR ALEJANDRO Y OTRO S/ ESCRITURACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **11/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20137097487 - CHAVES, GASTON NICOLAS-ACTOR/A

90000000000 - GONZALEZ, HECTOR ALEJANDRO-DEMANDADO/A

90000000000 - RODRIGUEZ, LORENA EMILIA-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1862/24



H102336327524

Juzgado Civil y Comercial Común XIV nom

CAUSA: CHAVEZ GASTON NICOLAS c/ GONZALEZ HECTOR ALEJANDRO Y OTRO s/ ESCRITURACION.- Expte.N°1862/24.

Proveyendo la presentación de fecha 04/08/2026, realizada por el letrado Alejandro Federico Biagosch, por la parte actora:

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

I.- De la compulsa de los presentes actuados surge que el proveído atacado se encuentra ajustado a derecho en virtud de que conforme surge de la presentación de fecha 21/05/2026, un tercero devuelve la notificación, manifestando que los demandados no residen en ese domicilio, denunciando como lugar de residencia de los mismos en Manzana C, Block E, Piso 1, Departamento 17 Barrio Próspero Mena - Tafí Viejo, adjuntando constancia policial de domicilio, en mérito a ello es que el Proveyente en el punto II de la providencia de fecha 28/05/2026, dispone se notifique en el nuevo domicilio denunciado, a los fines de no vulnerar el derecho a defensa, y asimismo evitar dispendios jurisdiccionales innecesarios, como futuras nulidades, cuestión que ocasionaría a la parte actora un perjuicio aún mayor que el de llevar a cabo la nueva notificación.

II.- En consecuencia No Ha Lugar al recurso de revocatoria interpuesto manteniéndose la providencia de fecha 28/05/2026, la cual ordena la notificación a la parte demandada en el domicilio denunciado en presentación de fecha 21/05/2026. En consecuencia, notifíquese conforme se encuentra ordenado en fecha 28/05/2026, LIBRE DE DERECHOS.

III.- No causando gravamen irreparable lo dispuesto en el presente proveído, No Ha Lugar al recurso de apelación interpuesto subsidiariamente.- 1862/24 EJV

DR. PABLO ALEJANDRO SALOMON

JUEZ

Actuación firmada en fecha 10/08/2026

Certificado digital:
CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.